REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA

El Concejo Municipal del Guamo Tolima, según el artículo 312 de la Constitución Nacional, es una corporación político – administrativa que ejerce el control político a la Administración Municipal y conforme al artículo 120 del Estatuto de Orgánico de Presupuesto Municipal – Acuerdo N° 008 del 2021, en cabeza del Presidente de la Corporación, tiene la capacidad de contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía a que se refiere la Constitución Política y la ley, y según el parágrafo del artículo 122 ibídem, tiene la autonomía presupuestal señalada en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Que en la planta de cargos del Concejo Municipal establecida mediante el Acuerdo N° 015 del 2005, no se cuenta con un funcionario que se encargue de llevar a cabo el apoyo, diligenciamiento, asesoría y presentación de los informes presupuestales, contables, financieros y tributarios, correspondientes al Trimestre Julio a Septiembre del año 2025 a las entidades del orden municipal, departamental y nacional, razón por la cual se requiere contar con el apoyo de un profesional en Contaduría Pública que lleve a cabo estos procesos.

De lo anterior se colige que es menester de la Presidencia del Concejo Municipal, realizar la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales de un profesional en Contaduría Pública, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para suplir la necesidad que se presenta y realizar las actividades antes mencionadas, teniendo en cuenta que se trata de actividades en las que prima el intelecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de un Contador Público en el Concejo Municipal del Guamo Tolima, para el apoyo, diligenciamiento, asesoría y presentación de los informes presupuestales, contables, financieros y tributarios, correspondientes al Trimestre Julio a Septiembre del año 2025 a las entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Formación Académica: Título de Contador Público.
Experiencia: Acreditar experiencia laboral de (6) meses.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Con el fin de dar las especificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deben tener en cuenta las siguientes obligaciones que el Contratista debe cumplir para con el Concejo Municipal del Guamo Tolima:

1. Prestar asesoría en materia contable, financiera, presupuestal y tributaria a la entidad.
2. Revisar y verificar los movimientos contables y presupuestales del Trimestre Julio a Septiembre del Año 2025 con los respectivos estados financieros.
3. Diligenciar los libros oficiales, comprobantes de diario y libros auxiliares del Trimestre Julio a Septiembre del Año 2025.
4. Elaboración del CUIPO – Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario, para presentarlo a la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía Municipal.

Dada en el Guamo Tolima, el primero (01) de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

YHON ALEXANDER MELO TRIANA
Presidente Concejo Municipal Guamo Tolima